Dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Divisorio
Demandante (s):	PEDRO JOSÉ GUTIÉRREZ HELO
Demandado(s):	CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ HELO y Otros
Radicación:	252693103001**20150015800**

Incorpórese a la actuación y póngase en conocimiento de las partes los informes rendidos y manifestaciones efectuadas por la señora Edna Patricia Rivera, representante legal de la Sociedad AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, los días 28 de septiembre de 2021 y 01 de junio de 2022.

Relevar del cargo de secuestre a la auxiliar de la justicia ANGIE ESTEFANY SEPÚLVEDA P., designada mediante auto de fecha 01 de julio de 2020, quien no manifestó su aceptación, ni compareció a tomar posesión del cargo.

Previamente a designar nuevo secuestre, por secretaría ofíciese al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, señor PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO, a efectos de que se sirva informar si ya fue conformada la lista de auxiliares de justicia para el cargo de Secuestres para el Municipio de Facatativá; y de ser así, remita el listado o resolución correspondiente. Lo anterior, dado que en el aplicativo de internet no figura tal información[1].

Por secretaría procédase de conformidad.

Instar a las partes para que si a bien lo tienen hagan uso de la facultad establecida en el numeral 2º del artículo 595 del Código General del Proceso (conc. num. 4º, artículo 48 del Código General del Proceso).

Una vez se tenga la respuesta de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, o se cuente con la manifestación conjunta de las partes, se procederá a designar nuevo secuestre.

Se advierte que la Sociedad AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS debe seguir cumpliendo sus obligaciones, hasta tanto sea efectivamente reemplazada por el nuevo auxiliar de la justicia, le haga entrega del bien secuestrado en este asunto y rinda las cuentas correspondientes. Mientras tanto deberá seguir rindiendo cuentas de su gestión.

Por secretaría comuníquesele lo anterior.

[1] https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Paginas/Inicio.aspx

Poner en conocimiento de las partes para los fines y efectos pertinentes, el correo electrónico remitido por la señora Ana Elvira Sanabria, quien dice ocupar el local en la Carrera 3#6-10.

NOTIFÍQUESE (2/5)

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 61, hoy 03 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c40fcf5e80cf309c1b0dac477cff47656aeb0009fafe072c686107cc0f3e0c**
Documento generado en 02/06/2022 10:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica